



SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISION DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTO FORMACION, PERFECCIONAMIENTO Y EDUCACION CONTINUA
INT. N° 667 (04/11/2019)
FAB/INC / MDD/ ERE

APRUEBA BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN
PARA ACCEDER A PLAZAS DE REUBICACION
INTERNA DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS
INGRESADOS A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y
FORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8 DE
LA LEY N°19.664, INGRESO AÑO 2020.

EXENTA N° 7328

VIÑA DEL MAR, - 4 NOV. 2019

VISTOS: El Ord. C36 N°4444 de 2019 del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, División de Gestión y Desarrollo de las personas, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en los artículos 12° y 2° transitorio de la Ley 19.664; Decreto N°788 del 2000; el D.F.L.N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, D.S. N°136 de 2004 que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el DFL N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en la Resolución N°10/2017 y Resolución 18/2017, de la Contraloría General de la República y las facultades que a la suscrita confiere el Decreto Supremo N°140/2004 y el Decreto Afecto N°08/2019, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1° Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones. (Fundamentos de ley, historia, recursos humanos)

2° Que, en este ámbito, el Ministerio de Salud a través del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, División de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, ha desarrollado el Plan de Gobierno de Ingreso, Formación y Retención de los profesionales Médicos y Odontólogos en el Sector Público, permitiendo a través de esta forma, orientar el proceso de reubicación de los médicos y odontólogos en Etapa de Destinación y Formación (EDF) del sector público de salud. Este instructivo busca orientar el proceso de manera uniforme, estandarizada y transparente garantizando el acceso igualitario a las plazas disponibles, a nivel nacional.

3° Que, para los efectos de implementar la política indicada, se ha estructurado un instructivo que tiene como propósito entregar orientaciones para el proceso de reubicación, señalado el punto 5.2.3.1 del Manual de Procedimiento Sobre formación de Especialistas Médicos y Odontólogos, aprobado por Resolución Exenta N°682 del 2016, el que otorga la facultad a los Directores de los Servicios de Salud, en el supuesto de recibir postulaciones a las plazas vacantes, la realización de concursos de carácter nacional, con énfasis en la territorialidad de cada Servicio de Salud, cuya implementación asegura la concursabilidad, en igualdad de condiciones, para todos/as los profesionales en esta etapa, a través de procedimientos objetivos, técnicos, de fácil comprobación e imparciales y, dirigida dicha oferta, a profesionales que actualmente se encuentran en la Etapa de Destinación y Formación, mediante el proceso de selección nacional a que se refiere el artículo 8 de la ley N°19.664,

4°. Que, atendiendo las instrucciones emanadas del Ord. C36 N°4444 de fecha 15 de octubre de 2019 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, solo podemos concursar los cupos de las plazas que queden vacantes producto del término de los procesos de formación de los profesionales que se encuentran en esta etapa del ciclo y que dichos cupos deben proveerse conforme a bases y orientaciones incorporadas a este documento, garantizando una selección fundada en criterios técnicos, objetivos e imparciales, razones por las cuales dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° **APRUEBANSE** las bases del proceso de selección para acceder a cupos de reubicación interna, como resultado del Concurso de Ingreso a Programas de Formación de la Especialidad de los Profesionales ingresados a la Etapa de Destinación y Formación, ofrecidos por los Servicios de Salud, a profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación, en actual Destinación, de conformidad al artículo 8° de la ley N°19.664, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE REUBICACION INTERNA DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS INGRESADOS A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N°19.664, AÑO 2020.

Artículo 1°:

El Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, llama a postular al proceso de selección interna para acceder a cupos de plazas disponibles con motivo del concurso nacional de programas de especialidad dirigidos a profesionales funcionarios ingresados a la etapa de destinación y formación de conformidad al artículo 8 de la ley N°19.664, con ingreso el 1° de abril del año 2020, el que se registrá por las presentes bases.

Artículo 2°:

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Administrativas

II.- Anexos:

Anexo N°1: "Formulario de Postulación"

Anexo N°2: "Detalle Documentación Entregada, con Documentos Adjuntos".

Anexo N°3: "Formulario Resumen de Cursos de Perfeccionamiento y Capacitación".

Anexo N°4: "Autorización Director de Servicio de Origen".

Anexo N°5: "Cronograma".

Anexo N°6 "Listado plazas disponibles en el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota"

Artículo 3°: Plazas para Reubicación Interna.

El Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, no cuenta con cupos de plazas disponibles por lo que ofrece a los profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de conformidad al artículo 8° de la ley N°19.664, la posibilidad de reubicación interna en la red de establecimientos de salud.

Artículo 4°: Normativa.

Este proceso de selección se sujeta a las normas contenidas en las presentes Bases, en el artículo 12° y 2° transitorio de la Ley N°19.664 y en el Decreto Supremo N°788/2000 del Ministerio de Salud y el punto 5.2.3.1 del Manual de Procedimiento Sobre formación de Especialistas Médicos y Odontólogos, aprobado por Resolución Exenta N°682 del 2016 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales.

Artículo 5°: Definiciones

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

Bases: Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.

Proceso: Proceso de Selección para acceder a reubicación interna en la red de establecimientos de salud, para profesionales funcionarios ingresados a la etapa de destinación y formación de conformidad al artículo 8° de la ley N°19.664, en actual Destinación.

Comisión de Evaluación: Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes, de acuerdo a los términos generales señalados en el artículo 4° del D.S. 69/2004 y en el artículo 21 del Estatuto Administrativo.

EDF: Etapa de Destinación y Formación, ingresados a través del proceso establecido en el Art. 8° de la ley 19.664.

Postulante: médico cirujano u odontólogo contratado conforme al artículo 8° de la ley 19.664 por el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, con al menos seis meses en la destinación actual al momento de la Postulación.

Establecimiento de Destino al que postula: Centros de Salud Familiar o Hospitales dependientes de la red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, que cuentan con plaza disponible para reubicación interna.

Artículo 6°: Plazos

El Proceso de Selección se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo N°5, "Cronograma".

Todas las consultas sobre este proceso pueden ser dirigidas a los correos electrónicos: elisa.romero@redsalud.gov.cl y/o gloria.arancibia@redsalud.gov.cl, del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

Artículo 7°: Convocatoria y entrega de Bases

La convocatoria al proceso de selección será hecha por el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, mediante resolución respectiva. La difusión del proceso de selección y sus correspondientes bases serán difundidas a través del sitio web www.ssvq.cl, y de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada.

Artículo 8°: Requisitos de admisibilidad de los participantes

Podrán participar en este proceso las personas, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser médico cirujano u odontólogo de la Etapa de Destinación y Formación, en actual destinación, que regula la ley N°19.664, contratados por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
2. Haber ingresado a la Etapa de Destinación y Formación mediante el proceso de selección que establece el artículo 8° de la ley 19.664 y que se encuentre con contrato vigente.
3. Encontrarse con al menos seis meses de antigüedad en la actual Etapa de Destinación al momento de postular a este concurso de reubicación.
4. Presentar toda la documentación solicitada en cada uno de los anexos de las presentes bases.
5. Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases.
6. No haberse Reubicado anteriormente durante la etapa.
7. Carta de intención de reubicación firmada por el postulante a reubicación interna, que tiene como objetivo conocer de primera fuente las motivaciones que guían a cada uno de los postulantes a reubicarse de plaza.

En caso de no contar con información o antecedentes para puntuar en algún rubro a evaluar, se debe enviar el anexo en blanco.

Todas las páginas enviadas en digital deben ser numeradas antes de digitalizar.

Será responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con los requisitos establecidos por estas bases.

Artículo 9°: Presentación de los Antecedentes.

El postulante debe enviar al correo elisa.romero@redsalud.gov.cl, los anexos N°1, 2, 3, 4 de las presentes bases y su carta de intención de reubicación, para dar inicio al proceso de postulación, indicando en asunto: Postulación Proceso de Reubicación Interna, indicando además procedencia y destino de reubicación esperado y, adjuntando todos los anexos escaneados, con los respectivos documentos de respaldo.

Todos los anexos deben tener nombre, firma y timbre de la autoridad correspondiente, y deben ser completados con letra legible, idealmente letra imprenta, según lo que solicite cada anexo.

La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes (anexos y documentos adjuntos) señalados será condición suficiente para no considerar la postulación en el proceso de evaluación.

El postulante debe enviar su postulación dentro del plazo señalado en el "cronograma" y podrá postular a lo más a 3 Plazas, ordenadas por prioridad.

Artículo 10°: Comisión de Evaluación y Calificación de las Postulaciones.

El análisis y la asignación de puntajes de cada rubro por cada profesional estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- Subdirector(a) de Gestión Asistencial/Sub Director Médico o a quien designe
- Director(a) de Atención Primaria o a quien designe
- Subdirector(a) de Gestión y Desarrollo de Personas o a quien designe
- Encargado(a) Unidad de Formación (quien actuará como secretario/a)
- Representante del Capítulo de médicos EDF, nombrado por su respectiva asociación Gremial

Artículo 11°: Rubros y Criterios de Evaluación

La evaluación de los postulantes se realiza mediante la suma del puntaje de los rubros de evaluación:

Puntaje total = puntaje de permanencia + puntaje de perfeccionamiento + proyectos

1. RUBRO N°1 DE PERMANENCIA EN LA ETAPA:

Este rubro corresponde a la cantidad de meses que el postulante haya permanecido en la destinación. La cual debe ser acreditada con:

- Certificado emitido por el Jefe de Personal que establezca fecha de ingreso a la destinación en el caso de pertenecer a APS.
- Relación de Servicio de Establecimiento firmada por el Jefe de Personal del establecimiento hospitalario al que pertenece.

TABLA N°1

Meses	Puntaje
6-7	10
8-19	30
20-31	20
32-43	10
43-50	5

NOTA: El puntaje de la tabla N°1 está desarrollado en función a jornada de 44 horas contratadas, en caso de ser inferior el cálculo se realizará en la proporción en que corresponda a la jornada de trabajo contratada.

2. RUBRO N°2 DEL PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN

En este rubro se considera toda actividad de perfeccionamiento y capacitación relacionada con el campo de la salud realizada como profesional. Se asignará puntaje sólo a actividades evaluadas. Cada postulante deberá presentar a través del encargado de capacitación de su establecimiento en el Anexo N°3, debidamente firmado y timbrado:

TABLA N°2

CRITERIOS	PUNTAJE
5 o más aprobados	25
4	20
3	15
2	10
1	5
Deserción o reprobación	-10 por cada uno
No presenta	0

3. RUBRO N°3 PROYECTOS SIGNIFICATIVOS PARA EL LUGAR DE TRABAJO

En este rubro se considera todo proyecto desarrollado por el profesional que haya significado impacto en la comunidad, que se verificará a través de un certificado emitido por la autoridad de mayor jerarquía de la población a la que impactó el proyecto.

TABLA N°5

CRITERIOS	PUNTAJE
Mas de 2 proyectos	15
1 a 2 proyectos	10
No ha realizado	0

Artículo 12º: Publicación Ranking Puntajes y resultado de adjudicación de cupos de plaza.

El Sub-departamento de Formación y Capacitación, del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota confeccionará un listado con el RUT del postulante, el puntaje obtenido (ordenado de forma decreciente, generando un "Ranking de Puntajes") y el resultado de aceptación o rechazo sobre la base de la solicitud de reubicación. En caso de empate de puntajes para una misma plaza, se dirimirá por criterio establecido en rubro N°1.

El ranking se publicará en la página Web de cada Servicio de Salud, y será enviado por correo electrónico a los postulantes y a la Directiva de los médicos EDF en el plazo señalado en el Cronograma contenido el Anexo N°5, para la toma de plazas.

El nuevo ingreso se producirá a contar del 1º de abril del año 2020, estando obligado el profesional a continuar desempeñándose en su servicio de Salud de Origen hasta el 31 de marzo de 2020.

ANEXO N°1

"FORMULARIO DE POSTULACIÓN"

**"PROCESO DE REUBICACIÓN INTERNA PARA ACCEDER A PLAZAS DISPONIBLES
EN LOS SERVICIOS DE SALUD PARA MÉDICOS CIRUJANOS Y ODONTÓLOGOS EN
ETAPA DE DESTINACION Y FORMACION CONTRATADOS POR ART. 8° LEY N°
19.664 AÑO 2020"**

POR FAVOR COMPLETE TODOS LOS CAMPOS:

Establecimiento de Desempeño	
Establecimiento a que postula	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Cedula de Identidad	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	
Dirección	
Universidad de Egreso	
Fecha de egreso	
Fecha de Ingreso a la EDF	
Fecha de nacimiento	
Nacionalidad	

POR FAVOR, MARQUE LA ALTERNATIVA CON UNA X, SEGÚN CORRESPONDA:

Se ha reubicado anteriormente	SI	NO
-------------------------------	----	----

FIRMA

Fecha:

**ANEXO N°2
DETALLE DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA**

I.-IDENTIFICACIÓN

Nombre del Postulante	
RUT	
Servicio de Salud	
Plaza actual de Destinación	
Plaza a la cual postula	Primera Prioridad: Segunda Prioridad: Tercera Prioridad:

II.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

RUBRO	CANTIDAD DE DOCUMENTOS	SI	NO
1. Antigüedad			
2. Perfeccionamiento			
3. Proyectos			

DECLARO CONOCER LAS PRESENTES BASES Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REUBICACIÓN, SIGNIFICA LA OBLIGACIÓN DE ASUMIR FUNCIONES EL 1° DE ABRIL DE 2020 EN LA PLAZA.

PARA LO CUAL FIRMO.

.....
FIRMA DEL-A POSTULANTE

Fecha:

ANEXO N°4

AUTORIZACION DEL ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN

En _____, a _____ del año _____, Dr./a;Sr/Sra.
_____, Director/a del Establecimiento
_____, autorizo a don/a
_____, profesional médico EDF, ingreso _____ (día,
mes y año), con desempeño en la plaza _____, letra _____ en la
comuna _____, dependiente del Servicio Viña del Mar-Quillota, para
postular al Concurso de Reubicación Interna de plazas EDF año 2020 y, autorizo su posterior
traslado a la plaza _____, dependiente del Servicio de Salud Viña del
Mar - Quillota, una vez concluido el concurso, en los términos y condiciones establecidas en las
presentes bases.

Firma Director(a) del Establecimiento de Origen

ANEXO N°5

CRONOGRAMA DEL CONCURSO REUBICACIÓN PLAZAS EDF

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
Publicación página web del Servicio de Salud	4 de noviembre de 2019
Presentación de antecedentes	4 al 12 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas
Evaluación antecedentes y publicación puntajes	12 - 13 noviembre de 2019
Toma Plaza de Reubicación	14 de noviembre de 2019
Inicio reubicación	1 abril 2020

ANEXO N°6

LISTADO DE PLAZAS DISPONIBLES EN EL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

CUPO	ESTABLECIEMIENTO	PROFESION	NIVEL DE DIFICULTAD
2	Hospital Adriana Cousiño de Quintero	Medico EDF	C
2	Hospital de Cabildo	Médico EDF	C
1	Hospital de La Ligua	Médico EDF	D
1	Hospital de Petorca	Médico EDF	C
1	CESFAM Gomez Carreño	Médico EDF	E
1	CESFAM Concón	Médico EDF	E
1	Consultorio El Belloto	Médico EDF	E
2	CESFAM Villa Alemana	Médico EDF	E
1	CESFAM La Palma Quillota	Médico EDF	E
1	CESFAM Marcos Maldonado	Médico EDF	E

2° **LLÁMASE** al Proceso de Selección Interna para acceder a Plazas de Reubicación interna, ofrecidos por el Servicio de Salud a profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de conformidad al artículo 8 de la ley N°19.664, en actual destinación de acuerdo a las presentes bases.

3° **PUBLÍQUESE** esta resolución en el sitio web del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y del Ministerio de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



A handwritten signature in black ink.

**SRA. SOLENE NAUDON DIAZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA**

DISTRIBUCIÓN

- Director de Área de Salud Corporación Municipal: Viña del Mar – Quilpué – Villa Alemana
- Director Departamentos de Salud Municipal: Quillota – Concón – Nogales – La Ligua
- Directores Hospitales de Baja Complejidad Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota
- Dra. Yasna Fernández B/ Subdepartamento de Gestión de Procesos Clínicos DSSVQ.

C/C:

- Subdirección de Gestión Asistencial DSSVQ.
- Subdirección de Recursos Humanos DSSVQ.
- Subdirección de Gestión del Cuidado DSSVQ
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros DSSVQ.
- Director Departamento de Atención Primaria DSSVQ.
- Encargados de Capacitación Hospitales Red Hospitalaria
- Coordinadores de Comités de Capacitación Ley Médica – Red Hospitalaria
- Colegio Médico de Chile, Consejo Regional Valparaíso
- Paola Contreras / Jefe(S) Departamento Salud Oral DSSVQ
- Subdepartamento de Formación y Capacitación DSSVQ
- Oficina de Partes DSSVQ.

A large, stylized handwritten signature in blue ink.

TRANSCRITO FIELMENTE

**MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**